RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.089/2021.-

Fernando de la Mora, 10 de Setiembre del 2021.-

VISTO: El Llamado por Contratación por CD ID N° 389.361 para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID N° 389.361, **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO",** mediante su Memorando N° 348/2021, de fecha 06/09/2021.----------

Que , los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 31/08/2021, realizada por Contratación Directa y, por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.

Que, el Art. N° 27 de la **Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, en concordancia con lo expresado en el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de dicha Ley, el cual menciona textualmente que: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, el Capitulo Quinto de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONTRATACION DIRECTA**, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no se posible contar con el numero indicado, de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la **Resolución DNCP N° 5695/19**, en su Art. 30°, establece: Cantidad mínima de oferentes, "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 31/08/2021, del cual se desprende según estudio de oferta ha recaído sobre la firma "COMERCIAL M.A.M", con RUC N° 988.050-0, por un monto de Gs. 135.463.480 (Guaraníes CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada, representada por el Sr. Miguel Angel Mayeregger López .------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.089/2021

Fernando de la Mora, 10 de Setiembre del 2021.-

Que, atendiendo a lo establecido al Art. N° 218 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, esta Asesoría emite su parecer teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a nuestra consideración por la U.O.C; en este sentido esta Dirección indica: que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERÍAS MUNICIPALES Y POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO con ID: 389361							
						M.A.M COMERCIAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50112001-009	Puchero 1ra	Kilogramos	UNIDAD	400	21.000	8.400.000
2	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	UNIDAD	400	42.000	16.800.000
3	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	UNIDAD	300	14.500	4.350.000
4	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	300	13.500	4.050.000
5	50112001-018	Carne molida de primera	Kilogramos	UNIDAD	200	39.000	7.800.000
6	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	GRANEL	1.000	6.500	6.500.000
7	50181903-003	Coquito	Kilogramos	GRANEL	400	7.200	2.880.000
8	50192902-001	Fideos, en paquete de 400 gramos (spagueti)	Unidad	PAQUETE	200	3.050	610.000
9	50192902-001	Fideos en paquete de 400 gramos (tallarin)	Unidad	PAQUETE	200	3.050	610.000
10	50221101-001	Arroz, paquete de 1 kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	500	5.475	2.737.500
11	50171551-001	Sal fina yodada, de 1 kilogramo	Unidad	PAQUETE	200	1.850	370.000
12	50221101-006	Poroto rojo, paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	100	11.500	1.150.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

13	50221102-004	Harina de trigo, paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	800	3.950	3.160.000
14	50161509-004	Edulcorante liquido, de 250 ml	Unidad	UNIDAD	200	9.500	1.900.000
15	50171549-001	Yerba mate, compuestas de hierba natural de 500 gramos	Unidad	PAQUETE	500	11.650	5.825.000
16	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol, de 1 lt.	Unidad	BOTELLA	700	13.000	9.100.000
17	50131702-011	Leche de entera líquido, de 1 lts.	Unidad	TETRAPAK	1.000	5.400	5.400.000
18	50131606-002	Huevo de gallina plancha de 30 unidad	Unidad	PAQUETE	100	16.000	1.600.000
19	50161509-002	Azucar blanca, de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	500	6.083	3.041.500
20	50171830-001	Salsa de tomate- extracto de tomate de 50 gr	Unidad	UNIDAD	100	4.000	400.000
21	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	600	35.000	21.000.000
22	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	UNIDAD	500	1.200	600.000
23	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo, en frasco de 200 gr.	Unidad	FRASCO	50	34.500	1.725.000
24	50161511-011	Chocolate en Polvo de 400 gr.	Unidad	UNIDAD	50	14.500	725.000
25	50192901-005	Disco para empanada por 12 unidad	Unidad	PAQUETE	50	4.258	212.900
26	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos	GRANEL	200	10.859	2.171.800
27	50101538-9993	Papa blanca	Kilogramos	GRANEL	200	5.688	1.137.600
28	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	200	13.383	2.676.600
29	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	GRANEL	200	7.300	1.460.000
30	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	GRANEL	200	7.000	1.400.000
31	50402304-001	Repollo blanco	Kilogramos	GRANEL	200	6.600	1.320.000
32	50101538-018	Cebolla en cabeza	Kilogramos	GRANEL	200	7.000	1.400.000
33	50101538-018	Cebolla en verdeo por mazo	Unidad	MAZO	1.000	2.400	2.400.000
34	50101538-010	Perejil en mazo	Unidad	MAZO	1.000	1.700	1.700.000
35	50221101-004	Locro en paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	150	10.000	1.500.000
36	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	GRANEL	200	3.000	600.000
37	50101538-008	Lechuga en mazo	Unidad	MAZO	200	3.500	700.000
38	50101538-003	Ajo	Kilogramos	GRANEL	50	2.000	100.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

39	50112001-9998	Jamonada	Kilogramos	UNIDAD	30	33.500	1.005.000
40	50131802-007	Queso para sándwich	Kilogramos	UNIDAD	10	44.000	440.000
41	50181903-007	Pan para sandwich, paquete grande	Unidad	PAQUETE	50	13.000	650.000
42	50171832-001	Mayonesa en sachet de 500 gramo	Unidad	SACHET	30	12.000	360.000
43	50192901-006	Disco para pastelon, (tapa de pascualina)	Unidad	PAQUETE	30	8.500	255.000
44	50171831-001	Salsa de soja de 1 litros	Litros	BOTELLA	10	9.733	97.330
45	50171707-001	Vinagre Blanco	Litros	UNIDAD	20	9.490	189.800
46	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	30	9.500	285.000
47	50101634-001	Anana o pina	Kilogramos	UNIDAD	50	11.000	550.000
48	50300000-006	Manzana	Kilogramos	UNIDAD	50	13.500	675.000
49	50101634-009	Pera	Kilogramos	UNIDAD	50	14.500	725.000
50	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	50	5.475	273.750
51	50101634-008	Naranja	Kilogramos	UNIDAD	50	8.894	444.700
						Precio Total	135.463.480

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 97/2021 de fecha 10 de Setiembre del 2021 la Asesoría Jurídica recomendó la Adjudicación a la empresa " COMERCIAL M.A.M. de Miguel Angel Mayeregger López", con RUC Nº 988.050-0, por un monto de Gs. 135.463.480 (Guaraníes CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que a través de la Resolución JM Nº 3687 de fecha 07/07/2021, la Junta Municipal ha resuelto DESIGNAR como Intendenta Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, a la Concejala DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA, para completar el mandato del Periodo Electoral 2015/2021, en virtud a lo dispuesto en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 53° Inc. "c" y luego de haberse cumplido con todos los requisitos legales para su nominación.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.089/2021.-

Fernando de la Mora, 10 de Setiembre del 2021

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **"CONTRATACION POR CD ID N° 389.361, para "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES, GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"** a la **Empresa "COMERCIAL M.A.M."**, representada por el Sr. Miguel Angel Mayeregger, con RUC N° 988.050-0, por un monto de Gs. 135.463.480 (Guaraníes CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), de conformidad con establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 34°, establece:** ***Inc. c)***.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Intendenta Municipal